

Vocales: Don José Luis Seva Gabarda, doña María Imperio Caballero Muñoz, don Vicente García Garrido, don Sergio Picazo Domingo.

Quinto.—El domicilio de la entidad, según consta en el artículo 4 de los Estatutos, radica en Mislata (Valencia), calle Padre Santonja, 27, bajo.

Sexto.—El fin de la Fundación queda determinado en el artículo 6 de los Estatutos, en la forma siguiente: «La Fundación tiene por objeto la protección del bienestar de los hijos, especialmente de los menores de edad y discapacitados, así como la búsqueda de igualdad de hecho de ambos progenitores durante y después del proceso de separación y divorcio.

En cumplimiento de los fines, la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades:

- a) La vigilancia del estricto cumplimiento de las medidas acordadas en interés de los hijos.
- b) La prestación de ayuda psicológica a los hijos y padres que lo requieran.
- c) Asesoramiento, atención y seguimiento de las necesidades sociales, familiares y económicas.
- d) Organización de actividades para padres e hijos que fomenten, colaboren y eviten el deterioro de los vínculos afectivos en estas situaciones de crisis matrimoniales o familiares.
- e) Asesoramiento jurídico gratuito a aquellos que lo precisen.
- f) Creación de una bolsa de empleo que pueda ayudar a los padres con dificultades a encontrar trabajo digno.
- g) Apoyo a los jóvenes en su formación mediante el impartimiento de clases instructivas sobre materias de interés educacional.
- h) El apoyo y ayuda en todas sus facetas a disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.
- i) Formación de un voluntariado que pueda atender los eventuales problemas.
- j) Organización de conferencias, charlas y coloquios que sean de interés e instructivas para los niños.
- k) Publicación de una revista que extienda el mensaje y las actividades de la Fundación, tratando preferentemente la problemática de la vida de los padres separados o divorciados y sus hijos.

La Fundación desarrollará sus actividades en todo el territorio del Estado.

Séptimo.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Vistos la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre; los Reales Decretos 316/1996, de 23 de febrero; 384/1996, de 1 de marzo; 758/1996, de 5 de mayo; 839/1996, de 10 de mayo, y 1888/1996, de 2 de agosto.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—La Administración General del Estado-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales es competente para ejercer el Protectorado del Gobierno sobre las fundaciones de asistencia social, respecto de aquellas de competencia estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en relación con el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de Reestructuración de Departamentos Ministeriales (artículo 6), con el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica, entre otros, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (artículo 6), con el Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, modificado por el Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (artículos 10 y 11).

La Orden de 21 de mayo de 1996, sobre delegación del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales («Boletín Oficial del Estado» del 27), corregida por la Orden de 25 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 27), dispone la delegación del ejercicio de las competencias, en relación con el Protectorado del Gobierno sobre las fundaciones de asistencia social, en la Secretaría General de Asuntos Sociales.

Por último, el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado mediante el Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, atribuye al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Asuntos Sociales, según lo dispuesto en el mismo), el ejercicio del Protectorado de las fundaciones cuyos fines se vinculen más directamente con las atribuciones conferidas a los mismos.

Segundo.—El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 57), en desarrollo del título I y disposiciones concordantes de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en su artículo 22.3 establece que son funciones del Protectorado, entre otras, el asegurar la legalidad en la constitución de la fundación y elaborar el informe previo a la inscripción de la misma en el Registro de Fundaciones, en relación a los fines y suficiencia de la dotación.

Tercero.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8.º, 9.º y 10 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Cuarto.—El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 77), en desarrollo de los artículos 36 y 37 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, en su artículo 3, establece que se inscribirán en el Registro, entre otros actos, la constitución de la fundación y el nombramiento, revocación, sustitución, suspensión y cese, por cualquier causa, de los miembros del patronato y otros órganos creados por los Estatutos. Asimismo, la disposición transitoria única del citado Real Decreto 384/1996, establece que, en tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, subsistirán los Registros actualmente existentes.

Quinto.—La Fundación persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Sexto.—La dotación de la Fundación, descrita en el antecedente de hecho tercero de la presente Orden, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General, visto el informe del Abogado del Estado en el Departamento, ha dispuesto:

Primero.—Clasificar como benéfica de asistencia social a la Fundación de Ayuda a la Familia Antes y Después de la Separación y el Divorcio, y al Discapacitado, F.A.F.D.I., instituida en Mislata (Valencia).

Segundo.—Registrar la escritura de constitución de la Fundación en el Registro de Fundaciones Asistenciales, bajo el número 46/0166.

Tercero.—Registrar el nombramiento de los miembros del Patronato, relacionados en el antecedente de hecho cuarto de la presente Orden, así como su aceptación del cargo en el Registro de Fundaciones Asistenciales.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 2 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996), la Secretaria general de Asuntos Sociales, Amalia Gómez Gómez.

**22549** RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 1997, del Instituto de la Mujer, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas en las áreas de competencia de este organismo, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 60, de 11 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de Subvenciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y de sus organismos adscritos, se ha procedido a la concesión de las subvenciones para 1997 que fueron convocadas por Resolución de 3 de marzo de 1997, del Instituto de la Mujer, en las áreas de su competencia, con cargo al concepto presupuestario 19.105.323B481.01, notificadas mediante resoluciones individuales a las entidades afectadas. En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se procede a la publicación de las entidades y cuantías concedidas, referidas en el anexo que se acompaña.

Madrid, 8 de octubre de 1997.—La Directora general, María Concepción Dancausa Treviño.

## ANEXO

Prioridad: Apoyar el movimiento asociativo

Entidad	Programa subvencionado	Importe Pesetas
Asociación Católica de Mujeres Separadas y Divorciadas de España.	Mantenimiento, equipamiento y funcionamiento .....	3.600.000
Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural (AFAMMER) .....	Revista informativa .....	450.000
	Mantenimiento de la asociación .....	1.550.000
Asociación de Mujeres y Familias del Ámbito Rural (AMFAR) .....	Apoyo al movimiento asociativo .....	1.500.000
Asociación Española de Mujeres Profesionales de los Medios de Comunicación (AMECO) .....		
	Edición de una publicación periodística de la red estatal de asociaciones de mujeres de la comunicación .....	650.000
	Mantenimiento de la red estatal de asociaciones de mujeres de la comunicación y de la internacional .....	2.350.000
Asociación Internacional de Mujeres en las Artes .....	Programa dirigido a apoyar el movimiento asociativo de las mujeres y participación social. Mantenimiento de la sede .....	2.000.000
Asociación de Mujeres Jóvenes .....	Promoción asociativa y formación .....	2.000.000
Asociación de Mujeres Opañel .....	Aula de encuentro y talleres generales .....	1.400.000
Asociación Mujeres por la Paz .....	Coordinación .....	250.000
	Publicaciones .....	350.000
Asociación Salud y Familia de Barcelona .....	Las mujeres y los tiempos de la ciudad .....	3.500.000
Biblioteca de Mujeres .....	Mantenimiento y funcionamiento de la asociación .....	400.000
	La literatura como espejo: IV taller de reflexión sobre la escritura de las mujeres .....	500.000
Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres .....	Mantenimiento y actividades habituales .....	5.500.000
Confederación de Federaciones y Asociaciones de Viudas Hispania ..	Ayuda a la viuda por la misma viuda, ciudadana con igualdad de derechos. Voluntariado social y asociaciones (Congreso sobre la viudez) .....	7.000.000
	Promover el desarrollo integral y la igualdad de las mujeres en el ámbito rural y urbano para combatir la feminización de la pobreza en nuestro colectivo de viudas .....	12.000.000
Confederación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (STES)	Mujer y política: Políticas de mujeres .....	600.000
Confederación Española de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Hesperia .....		
Confederación Nacional de Sordos de España .....	Congreso Nacional de Amas de Casa y Empleo .....	10.000.000
	Primeras convivencias nacionales de la mujer sorda: La mujer sorda ante la familia .....	1.350.000
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG) .....		
Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres .....	III Asamblea de mujeres COAG .....	1.000.000
	Mujer y asociacionismo, participación en el Lobby europeo de mujeres .....	4.500.000
Departamento Confederal de la Mujer de la Unión Sindical Obrera (DCM-USO) .....		
Escuela no sexista de Murcia .....	Coordinación organizativa .....	1.000.000
Federación Católica Española de Servicios a la Juventud Femenina ..	VIII Aniversario .....	300.000
Federación de Asociaciones de Madres Solteras .....	Renovarse ante los nuevos desafíos .....	300.000
	Actividades de coordinación y mantenimiento de la gestión a nivel nacional .....	2.000.000
Federación de Asociaciones de Mujeres Concepción Arenal de Madrid	Mantenimiento de la estructura central del movimiento asociativo y acción emblemática .....	500.000
	Secretaría de la Mujer .....	2.000.000
Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública ...	Centro de documentación y vindicación feminista .....	2.700.000
Federación de Clubs Vindicación Feminista .....	Mantenimiento de la sede de la federación .....	3.000.000
Federación de la Mujer Rural .....		
Federación de la Unión Cívica Nacional de Consumidores y Amas de Hogar de España (UNAE) .....	Programa dirigido a apoyar el movimiento asociativo de las mujeres y su participación social .....	1.000.000
	Fomento del movimiento asociativo .....	7.000.000
Federación de Mujeres Progresistas .....	Coordinación y mantenimiento de las asociaciones .....	3.000.000
Federación de Organizaciones Feministas del Estado Español .....	Mantenimiento y funcionamiento de la federación .....	5.000.000
Federación de Planificación Familiar de España		
Federación Española de Mujeres Directivas, Ejecutivas, Profesionales y Empresarias (FEDEPE) .....	Programa institucional y permanente de la federación .....	3.500.000
Federación Española de Mujeres Empresarias, de Negocios y Profesionales (FEMENP) .....		
	Encuentro de emprendedoras .....	1.000.000
	Participación estatal e internacional .....	3.000.000
Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres para la Democracia (MD) .....		
Foro de Estudios sobre la Mujer .....	Implantación y coordinación del movimiento asociativo .....	10.000.000
Fórum de Política Feminista .....	Hacia la igualdad de derechos en las iglesias y en la sociedad .....	1.500.000
	VIII taller de política feminista .....	800.000
	Salario administrativa y mantenimiento de la asociación .....	1.000.000
Fundación Centro de Investigación y Formación Feminista (CIFFE) .	Centro de documentación .....	2.000.000
Fundación Dolores Ibárruri .....	Boletín «Mujeres en acción» .....	2.500.000
Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África .....	Boletín WIDE en España y América Latina. Soporte papel y telemático .....	600.000
	Boletín «Mujer y Empresa» .....	400.000
Organización de Mujeres Empresarias y Gerencia Activa (OMEGA) ..	Mantenimiento y funcionamiento .....	1.000.000

Entidad	Programa subvencionado	Importe - Pesetas
Organización Española para la Coeducación en Matemáticas .....	Mantenimiento, gestión, funcionamiento de la organización y su difusión .....	550.000
Plataforma Autónoma Feminista .....	Alquiler del local y mantenimiento de la asociación .....	800.000
Unión de Mujeres por Europa .....	VII concurso de fotografía realizado por mujeres «Rosa Pardo» .....	1.500.000
Unión de Organizaciones no Gubernamentales Mujer Siglo XXI .....	Premio «Mujer Europea» (XI edición) y actos varios de concienciación europea .....	1.000.000
	Implantación del movimiento asociativo .....	4.000.000

**Colectivo: Igualdad oportunidades entre mujeres y hombres**

*Prioridad: Fomentar la conciliación de la vida familiar y profesional de los hombres y las mujeres*

Entidad	Programa subvencionado	Importe - Pesetas
Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres .....	Política social, empleo y reparto de responsabilidades .....	1.000.000
Federación de Asociaciones de Mujeres Concepción Arenal de Madrid .....	Trabajo, salud y responsabilidades compartidas: Retos de la mujer española .....	250.000
Federación de la Unión Cívica Nacional de Consumidores y Amas de Hogar de España (UNAE) .....	Programa dirigido a fomentar la conciliación de la vida familiar y profesional de los hombres y mujeres .....	2.500.000
Federación de Mujeres Progresistas .....	Nuevo contrato social mujeres-hombres .....	1.150.000

*Prioridad: Favorecer una participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisiones*

Entidad	Programa subvencionado	Importe - Pesetas
Asociación Mujeres Jóvenes .....	Mujeres jóvenes líderes .....	1.000.000
Consejo Nacional de Mujeres de España .....	Participación en la 28.ª conferencia trienal del «International Council of Women», 15-23 de junio de 1997, en Ottawa, Canadá .....	500.000
Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres .....	Por un nuevo contrato social; compartir el espacio público (empleo y poder) y el espacio privado (responsabilidades familiares) .....	1.500.000
Fundación Dolores Ibárruri .....	Más mujeres en los poderes locales .....	2.500.000

*Prioridad: Promover la igualdad de oportunidades especialmente en educación, formación profesional y en el mercado de trabajo*

Entidad	Programa subvencionado	Importe - Pesetas
Escuela no Sexista de Murcia .....	Violeta vuelve a la escuela .....	200.000
Federación de Asociaciones de Educación de Adultos .....	Programa mujer .....	2.000.000
Federación de Asociaciones de Madres Solteras .....	Afianzamiento de la asociación .....	1.500.000
Federación de Clubs Vindicación Feminista .....	Revista Poder y Libertad .....	2.300.000
Organización Española para la Coeducación en Matemáticas .....	Actividades para promover la igualdad de oportunidades: Coeducación y matemáticas .....	550.000

*Prioridad: Fomentar el autoempleo y la creación de empresas*

Entidad	Programa subvencionado	Importe - Pesetas
Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural (AFAMMER) .....	Actividades formativas .....	1.000.000
Cooperación Internacional .....	Formación y asesoramiento a la mujer en la búsqueda de empleo ..	2.000.000
Fundación Laboral WWB en España .....	Mantenimiento asistencia técnica autoempleo .....	1.400.000
Organización de Mujeres Empresarias y Gerencia Activa (OMEGA) ..	IX feria de la mujer emprendedora .....	4.000.000
	Gabinete jurídico .....	2.200.000

*Prioridad: Favorecer acciones que garanticen la aplicación de la legislación igualitaria*

Entidad	Programa subvencionado	Importe - Pesetas
Asociación de Mujeres Juristas Themis .....	Seminarios de práctica jurídica para la defensa de los derechos de la mujer .....	4.500.000
Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres .....	Jornadas sobre tratamiento jurídico y psicológico de la violencia familiar dirigido a Magistrados, Jueces y Fiscales .....	1.000.000
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG) .....	Jornadas estatales para el acceso de la mujer agricultora a unas condiciones sociolaborales más dignas .....	1.300.000
Federación de Organizaciones Feministas del Estado Español .....	Seguimiento y aplicación de la normativa legal en relación a las mujeres .....	1.800.000

*Prioridad: Difundir información sobre la igualdad de oportunidades*

Entidad	Programa subvencionado	Importe - Pesetas
Asociación de Mujeres y Familias del Ámbito Rural (AMFAR) .....	Igualdad de oportunidades para la mujer rural .....	1.000.000
Federación de la Mujer Rural .....	Jornadas de igualdad de oportunidades para mujeres .....	2.000.000
Federación de Organizaciones Feministas del Estado Español .....	Análisis de los estereotipos en los medios de comunicación y difusión de una imagen más equilibrada entre hombres y mujeres ...	1.500.000
Fórum de Política Feminista .....	Estudio y propuesta de buenas prácticas sobre la aplicación de la legislación española a mujeres inmigrantes .....	1.000.000
Mujeres en la Música .....	La otra historia de la música .....	900.000

*Prioridad: Favorecer actuaciones de información y prevención dirigidas a mejorar la salud de las mujeres*

Entidad	Programa subvencionado	Importe - Pesetas
Asociación de Mujeres para la Salud .....	Edición y distribución de «La Boletina» .....	400.000
Asociación de Mujeres Jóvenes .....	Actividades en el Centro de Mujer .....	900.000
Asociación Salud y Familia de Barcelona .....	Prevención de embarazos no deseados ETS VIH/SIDA .....	1.250.000
Centro de Análisis y Programas Sanitarios .....	De compatriota a compatriota. Acceso de mujeres y familias inmigradas a servicios de salud reproductiva y atención primaria ....	1.500.000
Federación de Asociaciones de Asistencia a Mujeres Violadas .....	Guías de salud laboral para mujeres trabajadoras por sectores de actividad .....	1.500.000
Federación de Mujeres Progresistas .....	Programa de información y prevención de las agresiones sexuales .	2.150.000
Federación de Planificación Familiar de España .....	Formación para la promoción de hábitos saludables y prevención de enfermedades .....	2.000.000
	Prevención del embarazo y de la transmisión heterosexual del VIH/SIDA en mujeres expuestas .....	1.800.000

*Prioridad: Promover acciones orientadas a la inserción social de las mujeres en situación de especial necesidad*

Entidad	Programa subvencionado	Importe - Pesetas
Asociación de Mujeres Culturas sin Fronteras .....	Información, reformatión y orientación para la integración social de mujeres inmigrantes y refugiadas .....	500.000
Asociación de Mujeres Dominicanas en España .....	Programa de participación social .....	1.800.000
Asociación Mujeres Jóvenes .....	Integración de las mujeres inmigrantes .....	1.750.000
Asociación para la Atención, Prevención y Reinserción de la Mujer Prostituida (APRAMP) .....	La prostitución como último recurso: «Nadie nace prostituta» .....	1.250.000
Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas .....	Alternativas de prevención y diagnóstico para mujeres jóvenes en exclusión social .....	1.750.000
	Desarrollo del principio de igualdad a través de las áreas jurídica, psicológica y social .....	7.000.000

*Prioridad: Promover la participación de las mujeres en acciones dirigidas a combatir el racismo*

Entidad	Programa subvencionado	Importe - Pesetas
Plataforma Autónoma Feminista .....	Intercambios culturales entre españolas y emigrantes .....	500.000

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**22550** *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1997, del Departamento de Signos Distintivos de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se delegan determinadas funciones en distintos órganos de dicho Departamento.*

El artículo 12 del Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, por el que se regula la Oficina Española de Patentes y Marcas, dispone, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 5.º de la Ley 17/1975, de 2 de mayo, la desconcentración en el Subdirector general del Departamento de Signos Distintivos de las siguientes atribuciones del Director del organismo: a) Resolución de expedientes de marcas nacionales, b) Resolución de expedientes de marcas internacionales y c) Resolución de expedientes de nombres comerciales y rótulos de establecimiento.

El ingente volumen de expedientes relativos a estas modalidades registrales, cuya tramitación tiene atribuida este Departamento, y la necesidad de resolver estos expedientes dentro de los plazos legalmente establecidos, aconseja, por motivos de orden técnico y jurídico, hacer uso de las facultades de delegación que prevé el artículo 13 de la citada Ley 30/1992, con la finalidad de alcanzar la deseable celeridad y eficacia en el cumplimiento de las funciones administrativas que el Departamento tiene atribuidas.

En su virtud, previa aprobación del ilustrísimo señor Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, he tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan delegadas en el Consejero técnico, en los Jefes de las Áreas de Examen y en los Jefes de las Secciones de Examen y de Actuaciones Administrativas de este Departamento, con carácter general, las funciones señaladas en el artículo 9 del Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, en el ámbito de sus respectivas competencias y sin perjuicio de las delegaciones que se regulan en los apartados siguientes.

Segundo.—Queda delegada específicamente en el Jefe del Servicio de Actuaciones Administrativas la expedición de certificaciones relativas a las diversas modalidades de signos distintivos.

Tercero.—Queda delegado en los Jefes de las Secciones de marcas nacionales, el conocimiento y resolución de los expedientes correspondientes a esta modalidad.

Cuarto.—Queda delegado en los Jefes de las Secciones de marcas internacionales, el conocimiento y resolución de los expedientes correspondientes a esta modalidad.

Quinto.—Queda delegado en el Jefe de la Sección de Nombres Comerciales y Rótulos de Establecimiento, el conocimiento y resolución de los expedientes correspondientes a estas modalidades.

Sexto.—Queda delegado en el Jefe de la Sección de Renovaciones y Modificaciones, el conocimiento y resolución de las renovaciones e inscripción de la transmisión y cesión de derechos de las diversas modalidades de signos distintivos.

Séptimo.—Queda delegada en el Jefe de la Sección de Actuaciones Administrativas, la adopción de los acuerdos de caducidad de las diversas modalidades de signos distintivos.

Octavo.—Queda delegada en el Jefe de la Sección de Apoyo de Actuaciones Administrativas, la adopción de los acuerdos de renuncia de derechos, retirada e inadmisión de solicitudes de las distintas modalidades de signos distintivos.

Noveno.—Por necesidades del servicio o en el caso de vacante, ausencia o enfermedad de los Jefes de Servicio o Sección, las atribuciones delegadas se entenderán conferidas al Consejero técnico o a los Jefes de las Áreas de Examen.

Décimo.—La delegación de facultades objeto de la presente Resolución es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que el Subdirector general del Departamento, el Consejero técnico o los Jefes de

Área o de Servicio, puedan, en el ámbito de sus competencias, recabar el conocimiento y resolución de cualquier asunto objeto de esta delegación.

Lo que comunico a VV.SS. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de septiembre de 1997.—El Subdirector general del Departamento, José Luis Barbero Checa.

Sres. Consejero técnico, Jefes de las Áreas de Examen, Jefes de Servicio y de Sección del Departamento de Signos Distintivos.

**22551** *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1997, del Departamento de Patentes e Información Tecnológica, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se delegan determinadas funciones del Subdirector general del Departamento de Patentes e Información Tecnológica en los Jefes de Área, Servicio y Sección de dicho Departamento.*

El artículo 12 del Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, por el que se regula la Oficina Española de Patentes y Marcas, dispone, de conformidad con lo prevenido en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 5 de la Ley 17/1975, de 2 de mayo, la desconcentración en el Subdirector general del Departamento de Patentes e Información Tecnológica de las siguientes atribuciones del Director del organismo:

- a) Resolución de expedientes de patentes.
- b) Resolución de expedientes de topografías de productos semiconductores.
- c) Resolución de expedientes de modelos de utilidad.
- d) Resolución de expedientes de modelos y dibujos industriales y artísticos.
- e) Resolución de expedientes de certificados complementarios de protección para los medicamentos.
- f) Resolución de expedientes de certificados complementarios de protección para los productos fitosanitarios.

El ingente volumen de expedientes relativos a estas modalidades registrales, cuya tramitación tiene atribuida este Departamento, y la necesidad de resolver estos expedientes dentro de los plazos legalmente establecidos, aconseja, por motivos de orden técnico y jurídico, hacer uso de las facultades de delegación que prevé el artículo 13 de la citada Ley 30/1992, con la finalidad de alcanzar la deseable celeridad y eficacia en el cumplimiento de las funciones administrativas que el Departamento tiene atribuidas.

En su virtud, previa la aprobación del ilustrísimo señor Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, he tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan delegadas en los Jefes de Área de Examen de Patentes Mecánicas, Físicas y Eléctricas, de Examen de Patentes Químicas, de Examen de Modelos y Semiconductores y en el Jefe del Servicio de Actuaciones Administrativas de este Departamento, con carácter general, las funciones señaladas en el artículo 8 del Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, en el ámbito de sus respectivas competencias y sin perjuicio de las delegaciones que se regulan en los apartados siguientes.

Segundo.—Queda delegado en el Jefe de Servicio de Patentes Mecánicas el conocimiento y resolución de los expedientes de patentes correspondientes al sector mecánico.

Tercero.—Queda delegado en el Jefe de Servicio de Patentes Físicas y Eléctricas el conocimiento y resolución de los expedientes de patentes correspondientes al sector físico y eléctrico.

Cuarto.—Queda delegado en el Jefe de Servicio de Patentes Químicas I (Química y Metalurgia) el conocimiento y resolución de los expedientes de patentes, certificados complementarios de protección para los medicamentos y para los productos fitosanitarios, correspondientes todos ellos al sector químico y metalúrgico.

Quinto.—Queda delegado en el Jefe de Servicio de Patentes Químicas II (Biotecnología y Alimentación) el conocimiento y resolución de los expedientes de patentes, de certificados complementarios de protección para los medicamentos y para los productos fitosanitarios, correspondientes al sector biotecnológico y de alimentación.

Sexto.—Queda delegada específicamente en el Jefe del Servicio de Actuaciones Administrativas la expedición de certificaciones relativas a las diversas modalidades cuya competencia tiene atribuida este Departamento.

Séptimo.—Queda delegado en el Jefe de Sección de Modelos de Utilidad, el conocimiento y resolución de los expedientes de los modelos de utilidad.